



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, cuatro (04) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	OBJECIONES INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2021-00403-00
CONVOCANTE:	YUREINYS MILDRETH ROMERO IMBRECHT.

Por reparto correspondió a este Despacho Judicial la presente OBJECCIÓN dentro del trámite de INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE convocada por YUREINYS MILDRETH ROMERO IMBRECHT, se procedió a efectuar el estudio de rigor a las objeciones presentadas, encontrando el despacho que el expediente aportado por el operador de insolvencia, presenta redundancia a partir de la página 107, por cuanto se repite en su contenido hasta la página 214, faltando páginas al referido documento, razón por la cual, este Juzgado requiere al operador de insolvencia para que previo a resolver las objeciones, allegue el expediente completo.

El Juzgado, por lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Requerir a la Operadora de Insolvencia Económica de Persona Natural No Comerciante, Doctora DORA INÉS AARON, de la Fundación Liborio Mejía, para que subsane la anomalía detectada, so pena de rechazo. Concédase un término de cinco (5) días. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO

Juez

LUCALI

Firmado Por:

Martha Elisa Calderon Araujo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 02

Valledupar - Cesar

j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel. (5)802362

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**93baed17e69c2883f870050cbcd195f658ae561bc9bc695e610aa12aaa4c
e394**

Documento generado en 04/11/2021 01:42:07 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel. (5)802362